

Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la propuesta de contratación de personal para ocupar plazas permanentes en las áreas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y en la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, respectivamente.

Visto el Dictamen formulado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que esta Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General, determine respecto a la propuesta de contratación de personal para ocupar plazas permanentes en las áreas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y en la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, respectivamente.

A n t e c e d e n t e s :

1. El ocho de junio de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el cual fue modificado por el órgano máximo de dirección, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-016/IV/2011 y ACG-IEEZ-025/IV/2012, del diez de octubre de dos mil once y veinticinco de septiembre de dos mil doce, respectivamente.
2. El nueve de julio de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012 aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
3. El veintiocho de septiembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-031/IV/2012 las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año dos mil trece, documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares en los que se basan las actividades ordinarias a desarrollar por la autoridad administrativa electoral.
4. El veinticuatro de octubre del dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a través del Acuerdo ACG-IEEZ-035/IV/2012 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil

trece, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas del órgano superior de dirección.

5. La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Decreto número quinientos sesenta el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de 2013, que fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cuatro, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil doce.
6. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, en su Capítulo Segundo, de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, establece en el artículo 11, que: El Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 para los Organismos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$1'614,240,027.00 (Mil seiscientos catorce millones, doscientos cuarenta mil veintisiete pesos 00/100 M.N.).
7. La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$292'401,741.00 (Doscientos noventa y dos millones cuatrocientos un mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N), de la cual correspondieron \$128'544,167.00 (Ciento veintiocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto y para actividades específicas de los partidos políticos; \$39'564,176.00 (Treinta y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N), para el gasto ordinario del Instituto Electoral y \$124'293,398.00 (Ciento veinticuatro millones doscientos noventa y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N), para el gasto electoral.
8. El veinticinco de septiembre del presente año, la Junta Ejecutiva aprobó el Procedimiento para la ocupación de plazas permanentes de Secretaria, Auxiliar Múltiple, Intendente y Velador que se han venido ocupando de manera eventual.
9. En sesión celebrada el veintitrés de octubre del dos mil trece, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Dictamen mediante el cual se propone a la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General, la contratación de personal para ocupar las plazas permanentes en las áreas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y en la Dirección Ejecutiva de

Paridad entre los Géneros, de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, respectivamente.

Esta Comisión del Servicio Profesional Electoral, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 7, numeral 2, fracción V, 28, 29, 30, fracción II, 32, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, determina lo conducente respecto de la propuesta para la contratación de personal para ocupar las plazas vacantes en las áreas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y en la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, respectivamente.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, fracción XXIII, 253, 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es la de un organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece como fines de la autoridad administrativa electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Cuarto.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano

superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Quinto.- Que el artículo 23, fracciones I, V y XXXIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece como atribuciones del órgano colegiado, entre otras: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; así como autorizar la contratación del personal al servicio del Instituto Electoral.

Sexto.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, numeral 2, fracción V, 28, 30, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General es un órgano de vigilancia que se integra con carácter permanente.

Séptimo.- Que el artículo 32, fracciones II y III de la ley en cita, señala, entre otras atribuciones de la Comisión, la de proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, en los términos del Estatuto y la contratación o continuidad del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto Electoral que no forme parte de la función electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto.

Octavo.- Que el artículo 153 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo, establece el procedimiento que se deberá seguir para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación de los puestos de Secretaria, Auxiliar Múltiple, Auxiliar de Mantenimiento, Velador e Intendente, establecidos en el Manual de Organización y Catalogo de Cargos y Puestos del Instituto.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Ejecutiva en ejercicio de sus atribuciones, aprobó el veinticinco de septiembre el procedimiento para la ocupación de las plazas permanentes de Secretaria, Auxiliar Múltiple, Intendente y Velador que se han venido ocupando de manera eventual.

Noveno.- Que las plazas permanentes que contempla el procedimiento anteriormente referido, son en los siguientes términos:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	CARGO	NIVEL
Presidencia	Secretaria	Secretaria	C

SE	Auxiliar Múltiple	Auxiliar	D
DEAP	Intendente	Auxiliar	B
DEAP	Intendente	Auxiliar	B
DEAP	Velador	Auxiliar	C
DEPG	Secretaria	Secretaria	B

Décimo.- Que el procedimiento para la ocupación de las plazas permanentes de Secretaria, Auxiliar Múltiple, Intendente y Velador, contempló las siguientes etapas:

A) Para la ocupación de las plazas permanentes de Secretaria y Auxiliar Múltiple:

- I. Presentación de propuestas.- Se presentaron propuestas por parte de las y los titulares de las áreas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, para ocupar las plazas permanentes en los siguientes términos:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIVEL
Presidencia	Alondra Esquivel Gallardo	Licenciada en Derecho	Secretaria	Secretaria	C
SE	José Octavio Pinales del Río	Licenciado en Administración	Auxiliar Múltiple	Auxiliar	D
DEPG	María de Jesús Rivera Contreras	Contadora Privada	Secretaria	Secretaria	B

- II. Aplicación de examen de conocimientos.- El veintiuno de octubre del presente año, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos a las personas propuestas en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

III. Entrevista.- Aplicado el examen de conocimientos y una vez que la Unidad del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa obtuvo los resultados respectivos, el veintiuno de octubre del presente año, la Junta Ejecutiva llevó a cabo la entrevista al personal propuesto para ocupar las plazas permanentes de Secretaria y de Auxiliar Múltiple, respectivamente.

IV. Experiencia.- La experiencia en el cargo se valoró por la Junta Ejecutiva de conformidad con la información que se desprende del expediente de cada una de las personas propuestas, y de las consideraciones que manifestaron las y los titulares de las áreas que presentaron la propuesta.

Se determinó como calificación mínima aprobatoria la de 8.0 en una escala del 0 al 10. Para ello, la calificación final se basó en las siguientes ponderaciones: examen de conocimientos 40%, entrevista 30% y experiencia 30%.

En virtud de lo anterior, se desprende que el personal propuesto para ocupar las plazas permanentes en las áreas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, obtuvieron las siguientes calificaciones aprobatorias en cada una de las etapas del procedimiento:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	PUESTO	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA	EXPERIENCIA	RESULTADO FINAL EN UNA ESCALA DEL 0 A 10
			40%	30%	30%	
Presidencia	Alondra Esquivel Gallardo	Secretaria	39.20%	29.60%	30%	9.9
SE	José Octavio Pinales del Río	Auxiliar Múltiple	34.40%	27.80%	30%	9.2
DEPG	María de Jesús Rivera Contreras	Secretaria	28.80%	26.60%	30%	8.5

B) Para la ocupación de las plazas permanentes de Intendente y Velador:

La Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, presentó a la Junta Ejecutiva las propuestas para la ocupación de plazas permanentes de Intendente y Velador, en los siguientes términos:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA	ESCOLARIDAD	GRADO REQUERIDO POR EL MANUAL	PUESTO	CARGO	NIVEL
DEAP	Víctor Manuel Becerra Flores	Secundaria	Primaria	Intendente	Auxiliar	B
DEAP	Manuel Fuentes Santos	Bachillerato	Primaria	Intendente	Auxiliar	B
DEAP	David Felipe Ornelas Saucedo	Secundaria	Primaria	Velador	Auxiliar	C

Para la ocupación de las plazas vacantes de Intendente y velador, la Junta Ejecutiva analizó el perfil de las propuestas, en términos de lo establecido en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto.

Décimo primero.- Que una vez llevado a cabo por la Junta Ejecutiva, el procedimiento para la ocupación de las plazas permanentes de Secretaria, Auxiliar Múltiple, Intendente y Velador, esta Comisión considera viable las propuestas de contratación del siguiente personal:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO
Presidencia	Alondra Esquivel Gallardo	Licenciada en Derecho	Secretaria	Secretaria	C	\$12,148.40	Indeterminado
SE	José Octavio Pinales del Río	Licenciado en Administración	Auxiliar Múltiple	Auxiliar	D	\$9,674.99	Indeterminado
DEAP	Víctor Manuel Becerra Flores	Secundaria	Intendente	Auxiliar	B	\$6,255.08	Indeterminado
DEAP	Manuel Fuentes Santos	Bachillerato	Intendente	Auxiliar	B	\$6,255.08	Indeterminado
DEAP	David Felipe Ornelas Saucedo	Secundaria	Velador	Auxiliar	C	\$8,020.70	Indeterminado
DEPG	María de Jesús Rivera Contreras	Contadora Privada	Secretaria	Secretaria	B	\$10,400.08	Indeterminado

Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con las

funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral.

Décimo segundo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil trece, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del referido personal.

Décimo tercero.- Que se propone al Consejo General que el periodo de contratación del personal para ocupar plazas permanentes en las áreas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y en la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, respectivamente, sea por el periodo señalado en la parte conducente del considerando décimo primero del presente Acuerdo.

Décimo cuarto.- Que las funciones que desarrollarán las personas contratadas serán las señaladas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Décimo quinto.- Que las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñen, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, fracción XXIII, 253, 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, numeral 2, fracción V, 19, 23, fracciones I, V y XXXIX, 28,30, fracción II, 32, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano colegiado emite el siguiente

A c u e r d o:

Primero: Se propone al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la contratación de personal para ocupar plazas permanentes en las áreas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y en la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, respectivamente, en los

términos de lo señalado en la parte conducente de los considerandos del noveno al décimo quinto del presente Acuerdo.

Segundo: Se propone al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que el periodo de contratación del personal para ocupar plazas permanentes en las áreas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y en la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, respectivamente, sea por tiempo indeterminado, iniciando a partir del primero de noviembre del dos mil trece.

Tercero: Las funciones que desarrollarán las personas contratadas serán las señaladas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Cuarto: Las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las establecidas en el considerado décimo primero del presente Acuerdo, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil trece.

Quinto: Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sala de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.

Dra. Adelaida Ávalos Acosta
Presidenta

Lic. Sonia Delgado Santamaría
Vocal

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Técnico